INVITACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 003 DE 2024

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA EL MUSEO DE LA CERÁMICA DE EL CARMEN DE VIBORAL.

EL CARMEN DE VIBORAL, NOVIEMBRE DE 2024

PROPONENTES

El INSTITUTO DE CULTURA de El Carmen de Viboral es la Entidad que genera acciones que preservan, construyen y fomentan con la comunidad valores artísticos, culturales y patrimoniales aportando a la formación ciudadana, a la identidad, al pensamiento crítico a la creación del desarrollo y expresiones socioculturales garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales.

El Decreto 80 del 15 de junio de 2007 crea el Instituto de Cultura como ente público descentralizado de la Administración Municipal encargado de dinamizar las políticas culturales del municipio en la que se desarrolla un ejercicio administrativo, financiero y jurídico para llevar a cabo los diferentes planes, programas y proyectos del Plan Municipal de Cultura y Plan de Desarrollo Municipal.

El Instituto de Cultura se crea por Decreto Municipal en el año 2007, como entidad descentralizada (Dec. Mpl. 080, 2007), en el interés de ganar autonomía para la gestión, contratación y administración del sector, e impulsar las nuevas dinámicas sociales del municipio.

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento administrativo y llevar a cabo todas las actividades enmarcadas dentro de la ejecución del **Plan Municipal de Cultural**, En el marco de la ejecución del Plan Especial de Salvaguarda (PES) se ha planteado la actualización y renovación museográfica integral al Museo de la Cerámica de El Carmen de Viboral. Este montaje ha acompañado los procesos de memorias de la comunidad carmelitana desde el año 2012; es decir, lleva 12 Años en las Instalaciones del museo sin ningún tipo de actualización y mantenimiento, generando una desactualización en los discursos, la mediación y el montaje que reclama la inclusión de un repertorio patrimonial más amplio y abarcador de los procesos sociales de la localidad. En cumplimiento de lo Planteado en el Plan Municipal de desarrollo “Viveros de Cultura” y del PES, el Instituto de Cultura ha priorizado la realización de esta importante acción que implica la realización de varias etapas secuenciales que nos permitirá tener un espacio museal abarcador y que brinde una experiencia significativa a los públicos.

se realizó la postulación al Estímulo Departamental de Museos para complementar las acciones de mejora museográfica que se vienen realizando mediante la adquisición e instalación de un sistema de iluminación profesional para la Sala de exhibición permanente “Museo de la Cerámica” y consolidar el primer paso para la implementación de la estrategia que permita transformar la totalidad del espacio cultural Casa de la Cultura en la Casa de la Cultura y Museo Sixto Arango Gallo, para que siga generando procesos de apropiación social para la comunidad carmelitana y del departamento.

Es importante mencionar que los recursos con los que cuenta el Instituto de Cultura son limitados para poder transformar el museo en un cien por ciento por un espacio que conserve, divulgue y salvaguarde el patrimonio de los Carmelitanos, Antioqueños y Colombianos. Es así, como aún se requiere la instalación del sistema profesional de iluminación que cumpla con los estándares de baja emisión de rayos UV, baja temperatura y tonos neutros que permiten una lectura adecuada

del color y la experiencia de la Loza de El Carmen de Viboral, como los líticos con más de 8.000 años de antigüedad y cerámica prehispánica que comulgan en el mismo espacio.

La instalación de un sistema de iluminación profesional especializado para museo en el Museo de la Cerámica de la Casa de la Cultura y Museo Sixto Arango Gallo tendrá un impacto en cuanto a la forma en que las colecciones cerámicas son apreciadas, investigadas y conservadas. Este nuevo sistema permitirá que las piezas sean exhibidas bajo condiciones lumínicas adecuadas las cuales resaltarán sus texturas, colores y formas, elementos esenciales en la cerámica que permiten una comprensión más profunda del arte y la técnica que representa la tradición de un pueblo. Asimismo, el sistema de iluminación ayudará en todo el tema de la conservación y preservación de las distintas piezas que están dentro del Museo de la Cerámica.

Además, tendrá un impacto educativo significativo pues facilitará la creación de recorridos museográficos más dinámicos e interactivos, debido a que la iluminación podrá ser adaptada para así resaltar aspectos específicos de las piezas y exposiciones, guiando al visitante a través de una narrativa coherente y atractiva sobre la historia y evolución de la cerámica en el municipio de El Carmen de Viboral, lo cual ayudará en la formación de públicos.

se evidencia la consulta del sector en el mercado local, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas con amplia experiencia en la prestación de estos servicios objeto del presente estudio previo, además de contar con oferentes que presentan un portafolio que se ajusta a las necesidades del Instituto para dar cumplimiento a sus funciones con oportunidad y eficiencia.

En virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través del proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.**

1. OBJETO

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA EL MUSEO DE LA CERÁMICA DE EL CARMEN DE VIBORAL.

El Contratista debe desarrollar el objeto del proceso en los plazos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas.

1.2 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

- **Grupo:** (D) componentes y suministros
- **Segmento:** (39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
- **Familia:** (10) Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
- **Clase: (**16) Lámparas y bombillas
- **Producto:** (09) Lámparas de escenario o estudio
- **Código: UNSPSC 39101609**

- **Grupo:** (D) componentes y suministros
- **Segmento:** (39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
- **Familia:** (11) Iluminación, artefactos y accesorios
- **clase: (**15) Iluminación de interiores y artefactos
- **Producto:** (22) Iluminación colgante
- **Código: UNSPSC 39111522**

- **Grupo:** (F) Servicios
- **Segmento:** (93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- **Familia:** (14) Servicios comunitarios y sociales
- **Clase: (**17) Cultura
- **Producto:** (08) Servicios de museos
  Código: UNSPSC 93141708

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1 El Contratista prestará el servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Los servicios que requiere el instituto de cultura, deben ser prestados por una persona natural y/o jurídica, que acredite idoneidad y experiencia

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Los servicios que requiere el instituto de cultura, deben ser prestados por una persona natural y/o jurídica, que acredite idoneidad y experiencia

- Ser una persona Jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean

establecidos por la supervisión contractual, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio

- Tener certificaciones contractuales que soporten la experiencia relacionada con el objeto del contrato donde se demuestre la experticia en la instalación de iluminación profesional en museos o galerías y acreditarla con mínimo tres (03) contratos terminados con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea MAYOR al presupuesto oficial.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Aspecto Técnico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Riel para accesorios de iluminación Led tipo spot, domerizable. Fabricado en aluminio extruido en línea continua, acabado con pintura electrostática en color negro. Por un (1) metro.	1
2	Riel para accesorios de iluminación Led (tipo spot), dimerizable. Fabricado en aluminio extruido en línea continua, acabado con pintura electrostática en color negro. Por dos (2) metros.	1
3	Unión Recta para riel color Negro	1
4	Unión ángulo o T Riel 4P color negro	1
5	Spot dimerizable 30W 3000K 120V, con diferentes grados de apertura: 15G, 30G, 45G y 60G de apertura o su equivalente, con temperatura de color desde 3000K hasta 5000K e IRC 80% / 90%. Carcaza en aluminio para instalación sobre riel. Alta eficiencia energética.	1
6	Spot de baja emisión de UV, carcasa fabricada en Aluminio, acabado con pintura electrostática en color negro distribución de la luz puntual, ángulos de 15o, 30o, 45o y 60° de apertura. Apta para uso interior. Sistema de encendido ON/OFF", temperatura de color de luz Neutra (3000k aprox), variadas intensidades, flujo lumínico y/o potencia. Alta eficiencia energética.	1
7	SERVICIO INSTALACION ILUMINACION Y CONTROL	1
8	Kit de suspensión para rieles	1
9	Variador de potencia para iluminación (Dimmer), con accesorios de control de memoria para selección de escenas	1

**** NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por el instituto de cultura, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad.**

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarias (1) a fin de establecer el valor de cada item y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso debe presentarse la oferta en formatos establecidos en la invitación. **

NO SE RECIBIRAN ELEMENTOS QUE NO COINCIDAN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA FICHA.

Para la inclusión de nuevos elementos no relacionados en el listado inicial, el Instituto de Cultura deberá enviar una comunicación al contratista, solicitando la inclusión dentro de este listado de estos elementos y el valor aprobado, previa presentación de mínimo dos (2) cotizaciones por parte del contratista, a fin de establecer el precio máximo a pagar por el bien a adicionarse en el listado de elementos.

Especificaciones técnicas adicionales

- El contratista deberá entregar los suministros en el Instituto de cultura y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 08 días hábiles siguientes a la formulación del pedido por parte del contratista.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes
- Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el instituto de cultura de el Carmen de Viboral.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso
- Los bienes ofrecidos deben ser nuevos de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.
- El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la propuesta el cual no puede ser superior a los tres (3) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista
- El oferente deberá presentar su propuesta a precios unitarios y según los requerimientos de la entidad.
- Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
- Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
- El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
3. Realizar las visitas necesarias a los espacios destinados para el montaje de los proyectos museográficos para la verificación de información técnica.
4. Coordinar los cronogramas de instalación del suministro de luces profesionales en el área del Museo.
5. Contar con el personal experto, idóneo y necesario para llevar a cabo el montaje de las luces, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación a éste deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales.
6. Dotar al personal que asista a las instalaciones del Museo de la cerámica de todos los elementos de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional, seguridad industria y bioseguridad.
7. Mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible después y durante el servicio.
8. Garantizar la entrega de los suministros en **ocho (8) días** contado a partir de la firma del acta de inicio.
9. Las entregas deberán hacerse en el instituto de cultura y el contratista debe asumir los gastos de transportes que se requiera.
10. Se debe cumplir en su totalidad con las exigencias técnicas de la ficha de los estudios previos. Además de garantizar la calidad del suministro.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Instituto de Cultura, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
13. El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia, y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Instituto de Cultura.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad.
15. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
16. Cumplir con la política ambiental adoptada por la Institución.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

2.5 Obligaciones del Instituto de Cultura:

El Instituto se compromete a:

1). Cancelar en favor del CONTRATISTA el valor convenido, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente documento.

2). Coadyuvar con la adecuada ejecución del presente CONTRATO con los medios que estén a su disposición.

3). Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada**.**

4) Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del CPS a través de la supervisión.

2.6) Obligaciones del Supervisor:

La supervisión del contrato por parte del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral estará a cargo El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral quien vigilará la ejecución del contrato desde que se inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.
1) Exigir el cumplimiento del Contrato en los términos de plazos, calidades, cantidades acordadas y verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo.

2) Vigilar que no haya retrasos en la ejecución de las actividades y el uso de materiales o procedimientos inadecuados.

3) Realizar observaciones por escrito que considere pertinentes sobre la ejecución del Contrato.

4) Solicitar la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Contrato y con los informes presentados.

5) Comunicar al Instituto de Cultura, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato.

6) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente Contrato.

7) Elaborar y firmar las certificaciones de cumplimiento para efectos de los pagos respectivos.

8) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

9) Mantener en contacto a las partes del contrato.

10) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

11) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del

contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

12) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

13) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se concluye según el comportamiento histórico de los contratos celebrados por la Entidad y otras entidades territoriales, que el valor establecido en este estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso, se encuentra ajustado según la necesidad a contratar.

El valor estimado del contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 221 del 08 de Noviembre de 2024, rubro 01.2.3.2.02.02.009.08.02 denominado ELMUSEO NOS ILUMINA expedido por la subdirección financiera del instituto de cultura para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	Riel para sistema dimerizable e instalación accesorios de iluminación Led tipo spot, dimerizable. Fabricado en aluminio extruido en línea continua, acabado con pintura electrostática en color negro. Por un (1) metro. Alta eficiencia energética.	1	$ 143.134
2	Riel para accesorios de iluminación Led (tipo spot), dimerizable. Fabricado en aluminio extruido en línea continua, acabado con pintura electrostática en color negro. Por dos (2) metros. Alta eficiencia energética.	1	$ 276.026
3	Unión Recta para riel color Negro	1	$ 45.583
4	Union T Riel 4P color negro	1	$ 98.022
5	Spot Led dimerizable 30W 3000K 120V, con diferentes grados de apertura: 15G, 30G, 45G y 60G de apertura o su equivalente, con temperatura de color desde 3000K hasta 5000K e IRC 80% / 90%. Carcaza en aluminio para instalación sobre riel.	1	$ 346.660
6	Spot Led de baja emisión de UV, carcasa fabricada en Aluminio, acabado con pintura electrostática en color negro distribución de la	1	$ 356.567

	luz puntual, ángulos de 15o, 30°, 45° y 60° de apertura. Apta para uso interior. Sistema de encendido ON/OFF", temperatura de color de luz Neutra (3000k aprox), variadas intensidades, flujo lumínico y/o potencia.		
7	SERVICIO INSTALACION ILUMINACION Y CONTROL	1	$ 5.152.000
8	Kit de suspensión para rieles	1	$ 18.375
9	Variador de potencia para iluminación (Dimmer), con accesorios de control de memoria para selección de escenas.	1	$ 963.000
		SUBTOTAL	**$7.399.367**
		IVA	**$1.405.880**
		TOTAL	**$8.805.246**

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por el instituto de cultura , con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada item y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso debe presentarse la oferta en formatos establecidos en la invitación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	**Destinación del gasto (Funcionamiento o Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
			# CDP	**Rubro**	**Valor del certificado**

$25.000.000	INVERSION	Recursos propios	221 del 08 de noviembre del 2024	01.2.3.2.02.02.009.08.02	$25.000.000

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Cultura El Carmen de Viboral, realizará un solo pago, de acuerdo al informe técnico y una vez se reciba a entera satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social y los demás documentos solicitados.

El Instituto de Cultura El Carmen de Viboral, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para EL INSTITUTO DE CULTURA El CARMEN DE VIBORAL, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada item y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso debe presentarse la oferta en formatos establecidos en la invitación.

8.1 Capacidad Jurídica:

Requisitos habilitantes de contenido jurídico:

a. Carta de presentación de la Oferta. (Anexo 1 Invitación publica)
b. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente del representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada
d. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
e. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, del representante legal de la persona jurídica, del representante del

consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Instituto de Cultura verificará la información

f. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Instituto de Cultura verificará esta información.
g. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales. El Instituto de Cultura verificará esta información
h. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
i. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
j. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
k. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

Experiencia:

Los proponentes deberán estar inscriptos en la respectiva Cámara de Comercio y anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en la cual se pueda cualquiera de las siguientes actividades comerciales:

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD
2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos.

Lo anterior será un REQUISITO HABILITANTE, ya que, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral necesita garantizar que el proponente elegido cuente con experiencia a la hora de atender las diferentes eventualidades que pudieran presentarse durante la ejecución del Contrato.

Igualmente deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato (instalación de iluminación profesional en museos o galerías) mediante la presentación de DOS (02) CONTRATOS terminados con ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, con los respectivos certificados o contratos, cuyo valor sea MAYOR al presupuesto oficial.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo de la Invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos

Los proponentes deberán diligenciar el anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información:

a. NÚMERO DE CONTRATO
b. NOMBRE DEL CONTRATISTA.
c. NOMBRE DEL CONTRATANTE
d. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
e. OBJETO DEL CONTRATO
f. VALOR
g. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
h. FECHA DE INICIO
i. FECHA DE TERMINACIÓN
j. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
k. CUMPLIMIENTO CONTRATO
l. NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

8.2 Otros:

a) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. (Anexo, formato 2).*
b) Certificados de experiencia *(Anexo, formato 3)*
c) Certificado de Compromiso Anticorrupción *(Anexo, formato 4).*
d) Inhabilidades e incompatibilidades *(Anexo, Formato 5).*
e) *Propuesta Técnica y Económica*. (*Anexo, formato 6)*

8.3 Condiciones especiales-Requisitos habilitantes:

El interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos del presente proceso como la normatividad aplicable al mismo, es decir la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con el asunto, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamenta, con el fin de que EL MUNICIPIO- se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de los documentos.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El oferente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

8.3.1. Certificado de Existencia y Representación Legal

Persona jurídica: deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **UN (1) MES** contados a partir de la fecha del cierre de para la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Igualmente deberán estar inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica), con el fin de constatar algunas de las siguientes actividades económicas:

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá tener correspondencia con el objeto de la presente contratación pública.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

8.3.2. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT (con fecha de generación no superior a 30 días). Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

NOTA: Las actividades inscritas en el RUT deberán coincidir con las requeridas y registradas en el la respectiva Cámara de Comercio.

8.3.2. Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social y parafiscal a sus Empleados

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su

oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **(Se deberá anexar el correspondiente certificado)**

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

8.3.4. Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas

El Municipio, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección de mínima cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta Ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Las facturas para los pagos deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario <Artículo modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995>. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

8.3.5. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

La prestación de los servicios, obedecerá a las condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del presente proceso de conformidad con los estudios y documentos previos.

9. CORRESPONDENCIA Y CONSULTA:

Toda la correspondencia y consulta de documentos que se generen con ocasión del presente proceso Contractual de Mínima Cuantía deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II**.**

10 . CONDICIONES ECONÓMICAS:

Al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones que aplican, podrán ser las siguientes (según el proceso):

Estampilla Pro-Cultura 2 %
Estampilla Pro-Hospital 1%
Estampilla Pro-Universidad 0.2%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Tasa Pro-Deporte 2.5%
Estampilla Pro-electrificación 0.2%
Retención en la Fuente 2.5% Compras
Retención de Industria y Comercio: 1%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP.

11.1. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Instituto de Cultura, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: asesoriajuridica@culturaelcarmen.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró

en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

• **Fallas Generales**: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

• **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

• El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

12 Reglas de Subsanabilidad

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de evaluación (precio) establecido por la entidad en la Invitación.

Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito, que no modifique el valor de la propuesta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

1. GARANTÍAS:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales.
Calidad del Suministro	x		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de escogencia, será el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación y no sea artificialmente bajo.

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio, (De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección, pero si el valor corregido de dicha oferta supera la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

14.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

14.2. Causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen y adicionen´.
b) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
c) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en la invitación a contratar.
d) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación.
e) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
f) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el Municipio
g) Cuando no se cumpla con las especificaciones mínimas acordadas en la invitación o no se subsane dentro del plazo otorgado por la administración los requisitos requeridos.
h) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos establecidos en la invitación pública.
i) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente.
j) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, que deben cumplirse en su totalidad.
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación.
l) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

m) Si durante la evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad y su justificación no se ajusta a lo establecido en la Invitación.
n) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una invitación.
o) Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
p) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
q) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.
r) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores
s) Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos u otros
t) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

14.2 Causales para declarar desierto el proceso de selección:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los documentos previos del presente proceso y el Instituto, no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d) Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.
e) En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a los proponentes mediante publicación a través de la plataforma del SECOP II.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Inicialmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable.

15.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	100
TOTAL	**100**

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá

utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

16.1 REDONDEO:

La entidad ajustará los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto**.**

17. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

17.1. El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la presente invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

17.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 17.3.

Para efectos de la Limitación a MIPYMES Municipales de El Carmen de Viboral se deberán cumplir los requisitos estipulados en el Numeral 17 allegando además la documentación requerida en el numeral 17.3

17.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA: En caso de presentarse solicitudes de limitación departamental y municipal que cumplan con los requisitos establecidos en la norma, la entidad favorecerá a las Mipymes Municipales con el fin de garantizar el desarrollo y emprendimiento local

17.4. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del modulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

18. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Se convocan a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan las funciones autorizadas por la Ley durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual. En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL INSTITUTO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación, leerla detenidamente y seguir las instrucciones aquí consagradas.

19. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA.	26/11/2024 09:30 AM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
2	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME.	27/11/2024 09:30 AM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
3	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	27/11/2024 09:30 AM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
4	PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYME.	27/11/2024 16:00 AM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
5	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	27/11/2024 16:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
6	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	27/11/2024 16:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

7	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	28/11/2024 16:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
8	APERTURA DE OFERTAS.	28/11/2024 16:31 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
9	INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	28/11/2024 16:32 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
10	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	29/11/2024 12:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
11	TRASLADO A LOS PROPONENTES, SUBSANABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN	30/11/2024 12:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
12	RESPUESTA A OBSERVACIONES O PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.	02/12/2024 12:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
13	PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	02/12/2024 17:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

20. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La Entidad Pública empleara como medios de comunicación sólo la plataforma de SECOP II

21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ANEXOS

FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA
EL CARMEN DE VIBORAL
Carrera 30 N° 27-66

Referencia: Proceso de Contratación N° _____

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Invitación N°_____, cuyo objeto es: _____, presento propuesta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Instituto De Cultura de El Carmen de Viboral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.

4. Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.

5. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

> *Articulo 8*
> *(…)*
> *j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

12. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de presente proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA
Alcaldía
DE VIBORAL
Carrera 30 N° 27-66

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, (aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar)

Anexo constancia de pago

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

FORMATO 3

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

INVITACION MÍNIMA CUANTÍA: _____
PROPONENTE: _____
CÉDULA O NIT: _____

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de Inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Valor del contrato (incluido adiciones)					
Valor del contrato en SMMLV					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			Celular		
Dirección					
e-mail					

Nombre del representante legal:
Firma del representante legal:
Cedula de ciudadanía

FORMATO 4

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA
EL CARMEN DE VIBORAL
Carrera 30 N° 27-66

Referencia: Proceso de Contratación N°_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Instituto de El Carmen de Viboral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Contratación _____

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni [NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE] entidad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Instituto de El Carmen de Viboral.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos (2) años.

Dado en el municipio [insertar información], a los _____ días del mes de _____ 2022.

_____
Firma de Representante Legal o de la Persona Natural
Nombre: [insertar información].

ANEXO N° 6- FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
2				
3				
SUB-TOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL				

Nombre y firma del proponente
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado